CONTRATO N° 115/2019

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abog. **MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General Abog. **RUBÉN VELÁZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, con **RUC Nº 2888010-2** domiciliada en Avda. 25 de Agosto c/ Concordia - Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, con Cédula de Identidad N° **2.888.010**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372957.-**

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

GCEA Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010-2 Tel: 061-500 663/0971-100 ...

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 67/19,** convocada por Resolución **Nº1801/IM** de fecha **19/11/2019** y Adjudicada a través de la Resolución Nº **2027IM** de fecha **04/12/2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Cod. de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	HP	CHINA	UNIDAD	30	220.000	6.600.000
2	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	CHINA	UNIDAD	40	230.000	9.200.000
3	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	HP	CHINA	UNIDAD	5	230.000	1.150.000
4	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	CHINA	UNIDAD	5	210.000	1.050.000
5	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	HP	JAPON	UNIDAD	54	510.000	27.540.000
6	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	HP	JAPON	UNIDAD	70	485.000	33.950.000
7	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	TOSHIBA	CHINA	UNIDAD	10	550.000	5.500.000
TOTAL								**84.990.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **84.990.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos noventa mil)**

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

GCE Distribución Representaciones Servicios
Grupo Comercial Empresarial

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Ciudad del Este - Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala - División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones
Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GCE Grupo Comercial Empresa
Distribución Representación Servicios
R.U.C.: 2889010-2 Tel: 061-506 863 / 0971

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay en fecha 16 de diciembre de 2019.

ABOG. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS
C.I. **2.888.010**.
GCE - GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL